


| | | |
|--|-------------------------|-------------|
|  | CIRCULAR EXTERNA | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-04 | VERSIÓN: 01 |

Página 1 de 2

No. 58

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES IPS PRIVADAS, Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD.

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION PLAZAS VACANTES DESDE EL 01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2017 PARA LA PRÓXIMA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A REALIZARSE EL 20 DE ABRIL DE 2017 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


FECHA: 16 FEBRERO DE 2017

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1164 de 2007 por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No. 2358 de Junio 16 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio (SSO), de las profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido comunicado informativo y solicitud de reporte de datos para el próximo proceso de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio a realizarse en el mes de ABRIL DE 2017 para lo cual las Empresas Sociales del Estado e IPS privadas deben tener en cuenta lo siguiente:

Los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de IPS privadas, están en la obligación de reportar la información solicitada de manera correcta en los tiempos previstos en la presente Circular así:

REPORTE DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA EL PERIODO PRIMERO (01) DE MAYO A 31 DE JULIO DE 2017. FECHA DE REMISION AL IDSN, HASTA EL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 5:00 P.M., INFORMACION QUE DEBE REMITIRSE EN EL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE CIRCULAR.

LA INFORMACION UNICAMENTE SERA RECEPCIONADA Y CONSIDERADA COMO VALIDA SI ES ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO serviciosocialobligaidsn@gmail.com POR FAVOR NO OMITIR DILIGENCIAMIENTO DE CAMPOS, NO OMITIR NINGUNA INFORMACION Y NO CAMBIAR EL FORMATO.

| | | |
|--|-------------------------|-------------|
|  | CIRCULAR EXTERNA | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-04 | VERSIÓN: 01 |

Página 2 de 2

EL DILIGENCIAMIENTO DEL CAMPO “No. DE ORDEN DE LA PLAZA HABILITADA (14 DIGITOS)” DEBE CORRESPONDER AL CÓDIGO DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE LA PLAZA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA TABLA N.1 DEL FORMATO ANEXO ESTE CAMPO NO DEBE SER DILIGENCIADO CON EL CÓDIGO ALFA NUMÉRICO.

Para el caso de ESE e IPS que aun tengan plazas vacantes por renuncia o por no asignación DEL SORTEO ANTERIOR, podrán asignar estas en forma directa hasta el 30 de ABRIL de 2017, siempre y cuando cuenten con el profesional a ser asignado, de lo contrario deberá reportar las plazas hasta el 10 DE MARZO DE 2017 para la próxima asignación el 20 DE ABRIL DE 2017.

Es importante el considerar que de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social “...*Las plazas que no sean reportadas para el sorteo, no podrán ser usadas para asignar profesional de Servicio Social Obligatorio y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio...*”. “*La vinculación que pueden realizar los gerentes de la IPS luego de que un profesional renuncia a su plaza asignada por proceso de asignación publico realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de un nombramiento para remplazar el profesional dimitente.*” Cabe mencionar que de acuerdo a la directriz del Ministerio de Salud y Protección Social favor tener en cuenta que “Solo se aceptarán como válidas para cumplir el Servicio Social Obligatorio, aquellas plazas que vinculen a los profesionales de la Salud a través de contrato legal y reglamentario para entidades públicas o contrato laboral formal para entidades privadas, a partir de 1 de Julio de 2016”.

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADO
OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
 Director IDSN

| | | | |
|---|------------------------|---|------------------------|
| Proyectó: ANDREA SANTACRUZ BENAVIDES | | Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento | |
| Firma ORIGINAL FIRMADO | Fecha: FEBRERO 2017 | Firma ORIGINAL FIRMADO | Fecha: FEBRERO 2017 |